

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. \_\_\_\_\_

00057

31 DIC 2012

**QUE OTORGA LA AUTONOMIA FUNCIONAL EN SU GESTION ECONOMICA Y RECURSOS HUMANOS AL HOSPITAL GENERAL Y ESPECIALIDADES DR. NELSON ASTACIO COMO PARTE DE LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), es la institución encargada de aplicar en todo el Territorio de la República Dominicana, directamente o por medio de los organismos técnicos de sus dependencias, las disposiciones de la Ley General de Salud No. 42-01, sus Reglamentos y otras disposiciones legales que el efecto se promulgará

**CONSIDERANDO:** Que el MISPAS como, autoridad rectora del Sistema Nacional de Salud, promoverá gradualmente la separación de funciones, de regulación, provisión de servicios, financiamiento y supervisión en el ámbito de la salud.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Salud No. 42-01, en su artículo 14, señala que el Ministerio de Salud Pública Y Asistencia Social, es el organismo responsable de la descentralización y desconcentración del sistema, mediante el fortalecimiento y desarrollo institucional y sus estructuras organizativas

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social en la República Dominicana establece en su Artículo 167, las reformas que se deberán operar, tanto en **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS)** como en el **INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIAL**, con la finalidad de establecer la red pública de servicios de salud.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Salud No. 42-01, sus modificaciones y Reglamentos así como la Ley Orgánica de Administración Pública para dictar Disposiciones, tanto sanitarias como administrativas, que propendan al mejoramiento de los niveles de Salud de la Ciudadanía.

**VISTA:** La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 08 de marzo del año 2001.

**VISTA:** La Ley No. 87-01, de fecha 09 de Mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social..

**VISTO:** El Decreto No. 635-03, de fecha 20 de junio del año 2003, que contiene el Reglamento sobre Rectoría y Separación de las Funciones Básicas del Sistema Nacional de Salud

**VISTO:** El Decreto No. 1137-03, de fecha 23 de diciembre del 2003. que contiene el Reglamento de Provisión de las Redes de los Servicios Públicos de Salud.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

**PRIMERO:** Se le OTORGA autonomía en la gestión económica y de Recursos Humanos, al Hospital General y Especialidades "DR. NELSON ASTACIO".

**SEGUNDO:** Los Fondos operacionales les serán asignados por transferencias de la Dirección General de Presupuesto a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**TERCERO:** El Director General del centro de provisión de servicios de salud, asume como tarea fundamental el alcanzar los objetivos asistenciales sobre la base de las políticas de la salud que ha definido El Ministerio de Salud y las metas en materia de salud que ha asumido el país.

**CUARTO:** EL centro de servicio de salud Hospital General y Especialidades "DR. NELSON ASTACIO", pertenece a la Red Pública de Salud, Región "0" Metropolitana.

**QUINTO:** La Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de los Servicios Regionales de Salud dará seguimiento, para el cumplimiento de la presente Disposición y determinará el modelo de relación

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año Dos Mil doce (2012).

  
**DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NUÑEZ,**  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.